RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 157 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 08 MAYO 2024

VISTO:

El Memorándum N° 315-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 22 de abril del 2024, la Dirección dispone Proyectar Resolución Directoral de aprobación de documentos técnicos de gestión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; y Oficio N° 050-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-CSST, de fecha 18 de abril del 2023, emitida por el Presidente del Comité SST del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público; por ende, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, según el Principio de Prevención previsto en el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral";

Que, el artículo 17° de la norma citada dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente; asimismo, el artículo 22° establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005- 2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado; y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, mediante Oficio N° 050-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-CSST, de fecha 18 de abril del 2023, emitida por el Presidente del Comité SST del Hospital Regional Docente de Cajamarca, quien presenta los documentos de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según Acta N° 04-2024, de revisión y aprobación de planes de seguridad y salud en el trabajo para el año 2024;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, y en virtud de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, así como de la Resolución Ministerial N° 245- 2021-TR; y estando a lo antes expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente; y en ejercicio de las atribuciones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 157 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 08 MAYO 2024

conferidas mediante Resolución Regional Sectorial Nº 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, de fecha 22 de marzo del 2023; y a lo establecido por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR y FORMALIZAR los Documentos de Gestión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2024, aprobada mediante Acta N° 04 de fecha 12 de abril del 2024, por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, siendo los siguientes:

1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Hospital Regional Docente de Cajamarca (HRDC).
2. Plan anual de SST del HRDC y programa respectivo.
3. Plan anual de capacitación de SST del HRDC.
4. Plan de inspecciones internas en SST del HRDC 2024.
5. Reglamento interno de SST 2024.
6. Plan anual de vigilancia médico ocupacional 2024.
7. Plan Covid 2024 de acuerdo con la normatividad.

Artículo Segundo: Encargar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el seguimiento y ejecución de los documentos de gestión aprobados en el artículo primero.

Artículo Tercero: Encargar a la Oficina de Personal la difusión de los documentos de gestión aprobado a todas/os las/os trabajadoras/es y personal del HRDC, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR, a través de Secretaría General, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Artículo Quinto: Publicar la presente Resolución en el portal de transparencia de la página electrónica del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

JEBH/DG.HRC/A.J
Distribución:
- ✓ Dirección General. ()
- ✓ Oficina Planeamiento. ()
- ✓ Oficina Administración. ()
- ✓ Oficina Asesoría Jurídica. ()
- ✓ Oficina Personal. ()
- ✓ Presidente CSST ()
- Archivo.
- Folios (02)